



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 011 2018 00435 00
Demandante	JHON CAMILO PERES Y OTROS
demandado	CESAR OVIIO RUIZ
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
AI No.	1010V (615) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

III

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

294875d54617a563717b603c474e8c050af84b6d03a2ba9289faacf26f002106

Documento generado en 24/11/2020 11:56:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>